

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 851-2019-R.- CALLAO, 29 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 876-2019-VRI (Expediente N° 01078532) recibido el 16 de agosto de 2019, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación, solicita subvención para el registro y publicación de un trabajo de investigación elaborados por tres estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación remite el pedido de los estudiantes RICARDO SERGIO ADOLFO VIDAL SÁNCHEZ con Código N° 1523210112; EDUARDO NELSON CHAVEZ GALLEGOS con Código N° 1523220369; y BILLY LOGAN SIFUENTES CASTRO con Código N° 1523220075 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de subvención para cubrir gastos de inscripción del trabajo de investigación "Processing of myoelectric signals in a microcomputer for identification of movements intention and the cost reduction in the purchase of prosthesis in Perú" en el 2nd International Symposium in Electrical, Electronics and Information Engineering – ISEEIE 2019, a realizarse del 12 al 14 de diciembre de 2019 en Nueva Zelanda; a fin de publicarse en las memorias e indexarlo en SCOPUS; por lo que solicita la subvención para los tres estudiantes, con un costo por alumno de registro y publicación del trabajo de \$ 500.00 totalizando el monto de la subvención en S/ 5,107.50 por los tres alumnos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 585-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 767-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 27 de agosto de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 5,107.50 (cinco mil ciento siete con 50/100 soles), a favor de los tres estudiantes: **RICARDO SERGIO ADOLFO VIDAL SÁNCHEZ** con Código N° 1523210112; **EDUARDO NELSON CHAVEZ GALLEGO** con Código N° 1523220369; y **BILLY LOGAN SIFUENTES CASTRO** con Código N° 1523220075, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para sufragar sus gastos de inscripción y registro del trabajo de investigación “Processing of myoelectric signals in a microcomputer for identification of movements intention and the cost reduction in the purchase of prosthesis in Perú” en el 2nd International Symposium in Electrical, Electronics and Information Engineering – ISEEIE 2019, a realizarse del 12 al 14 de diciembre de 2019 en Nueva Zelanda.
- 2º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución por la suma de S/. 5,107.50 (cinco mil ciento siete con 50/100 soles) se afecte a la Meta 011, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, a la Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados, girándose el cheque a nombre del estudiante **BILLY LOGAN SIFUENTES CASTRO**, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en el evento mencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jauregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.